



Foto: Eladio Fernández
Jaiba de Río (*Epilobocera haytensis*)

Día Nacional por la Conservación de los Cangrejos

En el mundo existen más de 4000 especies de cangrejos, que habitan en diferentes sistemas lacustres como áreas de ríos, lagunas, áreas costero-marinas y manglares. Estos crustáceos, del grupo de los decápodos (que tienen diez patas), se caracterizan por tener 5 pares de patas, y el primer par de patas locomotoras convertidas, evolutivamente, en un par de pinzas que emplean para la captura y manipulación del alimento, para el cortejo, o en la disputa territorial.

En su hábitat, los cangrejos juegan una función muy importante debido a que construyen madrigueras o cuevas, para protegerse de los depredadores, las cuales contribuyen a airear los suelos circundantes a los cuerpos de agua que emana de los pantanales. Además, sirven de control biológico de pequeños insectos acuáticos y terrestres, fuentes de su alimentación.

En el país existen unas 55 especies de decápodos. De estos, la Jaiba de Río (*Epilobocera haytensis*), especie endémica de la Española, es el único cangrejo que completa su ciclo de vida en agua dulce. Esta y otras especies están amenazadas por la captura indiscriminada para la comercialización y por la destrucción de sus hábitats con la construcción de grandes infraestructuras, especialmente hoteleras.

Con la finalidad de motivar a toda la sociedad y crear conciencia sobre la necesidad de generar acciones tendentes a la conservación, protección del hábitat y estabilidad poblacional de los cangrejos, el Ministerio de Medio Ambiente declaró, mediante la resolución 008/2011, el día 25 de junio de cada año como “Día Nacional por la Conservación de los Cangrejos”.

La conservación del cangrejo también está contenida en diferentes convenios y convenciones tales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), el Convenio de Diversidad Biológica, el Protocolo SPAW sobre flora y fauna silvestre especialmente protegidas y la Ley de Pesca.

La resolución pone especial énfasis y atención en las especies conocidas como Paloma de Cueva (*Cardisoma guanhumi*), Zumba o Pelú (*Ucides cordatus*), Cangrejo Moro (*Gecarcinus ruricola*) y la Jaiba (*Epilobocera haytensis*), las cuales han ido desapareciendo como consecuencia de la captura indiscriminada y comercialización de la hembra, prohibida con carácter permanente por los decretos No. 2515-72 y 813-08 y la resolución 18-2008 del Ministerio Ambiente, que establece veda para la captura de los cangrejos en todo el país.

Dicha resolución dispone y motiva a la realización de actividades conmemorativas y educativas en las diferentes provincias del país, procurando el involucramiento de escuelas, universidades, agrupaciones, e instituciones públicas y privadas. Así como, motiva a la protección de estas especies con la difusión de informaciones pertinentes sobre la importancia de conservar los cangrejos en todo el país.

Cada uno de nosotros podemos contribuir a la conservación de estas especies de cangrejos respetando su período de veda, contenido en el Decreto presidencial 6-2018, que establece los siguientes meses de cada año:

- **Paloma de Cueva** (*Cardisoma guanhumi*) de enero a abril.
- **Zumba o Pelú** (*Ucides cordatus*) de enero a abril.
- **Cangrejo Moro** (*Gecarcinus ruricola*) de enero a abril.
- **Jaiba** (*Epilobocera haytensis*) de junio a septiembre.

¿Quieres tener más información?
Escríbenos a: info@fundacionpropagas.do

